



**Municipalidad Distrital de San Francisco de
Asís de Yarusyacan**

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA
DE VASO DE LECHE**

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en diciembre 2021
Modificadas en junio y octubre 2022



**Municipalidad Distrital de San Francisco de
Asis de Yarusyacan**

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDP/BIENES



PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**“ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL
PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN
FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN - PROVINCIA
DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”**



YARUSYACAN MARZO DE 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,





incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN

RUC N° : 20162332261

Domicilio legal : JR LIBERTAD S/N – YARUSYACAN – PASCO - PASCO

Teléfono: : 975531191

Correo electrónico: : secretariageneralyarus@gmail.com



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO, PARA EL AÑO FISCAL 2024** para la atención de 1208 beneficiarios por 365 días calendario.



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2024-MDSFAY/GM.** el 15 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

PERIODO	FECHA DE ENTREGA HASTA	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR
Primera: Enero, Febrero, Marzo	Maximo 05 días Calendario de la suscripción del Contrato y/o de recepcionado la Orden de compra.	12,080 LATAS
Segunda: Abril, Mayo, Junio	03/07/2024	12,080 LATAS
Tercera: Julio, Agosto, Setiembre	02/10/2024	12,080 LATAS
Cuarta: Octubre, Noviembre, Diciembre	04/12/2024	12,080 LATAS
TOTAL		48,320 LATAS



CRONOGRAMA DE ENTREGA:

ITEM II: HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRE COCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA X 1 KILO

PERIODO	FECHA DE ENTREGA HASTA	HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES
Primera: Enero, Febrero, Marzo	Maximo 05 días Calendario de la suscripción del Contrato y/o de recepcionado la Orden de compra.	1,208 kilogramos
Segunda: Abril, Mayo, Junio	03/07/2024	1,208 kilogramos
Tercera: Julio, Agosto, Setiembre	02/10/2024	1,208 kilogramos
Cuarta: Octubre, Noviembre, Diciembre	04/12/2024	1,208 kilogramos
TOTAL		4,832 kilogramos

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/10.00** en **CAJA DE LA ENTIDAD Y RECOGER EN LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO.**

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) **Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP**
ÍTEM I: Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). En la cual deberá estar inmerso el producto.



ÍTEM II: Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). En la cual deberá estar inmerso el producto. Y la línea de Productos Precocidos que requieren cocción.

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS;



ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS:

- Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, emitida por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas, teniendo como línea de producción leche evaporadas.
- Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante emitido por DIGESA; enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Los distribuidores, Comercializadores o intermediarios presentarán el Certificado otorgado a su Almacén con su respectiva ficha técnica y plan de desinfección, desratización suscrito por Ing. industrial, Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección. Asimismo, deberá estar vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Copia del certificado de Conformidad, y/o Declaración Jurada, sobre los aportes (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico) en conformidad con las especificaciones técnicas y en el caso de obtener la buena pro, la Entidad requerirá la presentación de dicho documento, en la oportunidad de cada entrega ya que fueron incluidos en la determinación del valor referencial.



ITEM II: HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRE COCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de propuestas, adjuntar certificado, ficha técnica, autorización de la DIRESA, además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección, limpieza de reservorio de agua también debe de adjuntar plan de desinfección, desratización suscrito por Ing. industrial, Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección. Asimismo, deberá estar vigente a la fecha de presentación de propuestas.

Los distribuidores, representantes y/o intermediarios presentaran el Certificado otorgado al fabricante del producto con todos los requisitos solicitados.



- Copia del certificado de Conformidad y/o Declaración Jurada, sobre los aportes (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico), además se presentará una declaración jurada sobre la ausencia de saponina y en el caso de obtener la buena pro, la entidad requerirá la presentación de dicho documento, en la oportunidad de cada entrega ya que fueron incluidos en la determinación del valor referencial.



- Copia del Certificado No Oficial de Inspección y Evaluación Técnico Productivo de planta industrial de alimentos, vigente a la fecha de presentación de propuestas, dicho certificado deberá contener el diagrama de flujo de la etapa de producción del producto ofertado, que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en el artículo 29° cual debe cumplir con los procesos mínimos que obliga la R.M. N° 451-2006-MINSA; en caso de no realizar el procesamiento primario deberá de presentar el certificado de Inspección y Evaluación Técnico Productivo de un tercero quien realice el procesamiento primario.

- Certificado No Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Fábrica, expedido por certificadora acreditada ante el Instituto Nacional de Calidad -vigente a la fecha de presentación de propuesta.

- Certificado No Oficial de inspección de aplicación del sistema HACCP, referido a la línea de producción continua del producto ofertado, vigente a la presentación de propuestas.

- Copia del Certificado No Oficial de inspección de capacidad instalada de producción vigente a la fecha de presentación de propuestas.



g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con



Discapacidad⁴.

- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶. (**Anexo N° 11**)
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD** sito en **JR LIBERTAD S/N – DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN – PASCO – PASCO**.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**. El pago se realizará, después de efectuado la entrega parcial de los bienes, y a lo establecido en el artículo N° 171° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad del Programa Vaso de Leche y la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales. La Municipalidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales. Para efectos del pago de

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Municipalidad debe contar con las siguientes documentaciones:

- ✓ Acta de recepción del responsable de almacén de la entidad
- ✓ Informe de conformidad del representante del PVL
- ✓ Informe de conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales adjuntando copia simple del certificado de conformidad del producto ingresado emitidos por laboratorios acreditados por INACAL (Ítems I-II) según corresponda
- ✓ Guía de remisión.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ÁREA DE ALMACÉN**.
- Informe del funcionario responsable del **RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. **FACTURA ORIGINAL POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS**

Dicha documentación se debe presentar en **JR LIBERTAD S/N – DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN – PASCO – PASCO**.





**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
48,320	TARROS	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR



1.- ASPECTOS GENERALES:

Los productos del objeto de la presente convocatoria han sido definidos en virtud del ART. 16 de la ley concordantes con el artículo 8 del reglamento precisando que debe contener la información objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, asegurando la calidad técnica para el suministro de los productos requeridos por el Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad San Francisco de Asís de Yarusyacan – Pasco para lo cual, previamente proporcionado las especificaciones técnicas de los productos a adquirir.



2.- BENEFICIARIOS:

El Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan – Pasco, ha realizado el requerimiento para los 1209 beneficiarios/usuarios.

3.-CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27470

De conformidad con el numeral 4.6 del artículo cuarto de la ley N° 27470, modificada por la ley N° 27712, el requerimiento de los productos proviene del comité de Administración del Vaso de Leche, que ha canalizado la decisión de los beneficiarios del Distrito.



ESPECIFICACION TECNICA

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. De la ley N° 27470, el presente procedimiento de selección se ejecutara cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley 27712, para lo cual la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Asís de Yarusyacan – Pasco, ha recibido del comité de Administración del Vaso de Leche el requerimiento de productos que a continuación se detallan y que como se podrá observar cumple con lo prescrito en la referida norma legal; en el sentido que la ración alimenticia debe contener como mínimo 207 Kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar enriquecida con vitaminas y minerales en conformidad a la RM 711-2002 SA/DM.

5. CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES DE LA RACION.

El Programa VASO DE LECHE, tiene como objetivo contribuir a mejorar la nutrición de nuestro objetivo primario poblacional de la jurisdicción. La Municipalidad en cumplimiento de la Ley 27470 y la resolución



ministerial N° 711 – 2002-SA/DM entregara la siguiente la ración la cual cumple con la citada Resolución Ministerial y detallamos a continuación.

6. COMPOSICION NUTRICIONAL DE LA RACION.

La ración establecida por la Municipalidad debe cumplir los valores nutricionales señalados a continuación.

7. CUADRO NUTRICIONALES Y FORMULACION-VALORES MINIMOS NUTRICIONALES.

La Ración Alimenticia del Programa del Vaso de Leche, para la contratación 2019, ración que ha sido formulada considerando el cumplimiento de la Ley 27470, Artículo. 4° de la ración alimenticia especificando dicha Ley. Además, cumpliendo con la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, donde establece los Valores Nutricionales Mínimos de la ración alimenticia diaria del programa de Vaso de Leche.

- **Requerimiento Mínimo de Energía por Ración diaria**, según la RM 711-2002-SA/DM, la ración alimenticia del Programa del Vaso de Leche deberá aportar como mínimo 207 Kcal.

Distribución Energética Diaria por Ración del Programa Vaso de Leche. Toda ración destinada al Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con adecuados aportes de Proteínas Grasas y Carbohidratos, así mismo con una óptima distribución energética que deberá acondicionarse a lo que exige la Resolución Ministerial 711-2002-SA/DM (**CUADRO 1. Aporte de Macro nutrientes de la Ración x/día considerando ambos productos ley 27470**).

- **COMPOSICION DE MACROINSUMOS DE LA RACION**

La ración está integrada por Leche Evaporada Entera en tarro x 410 gr y hojuelas de Quinoa Avena, Pre cocida Fortificada con Vitaminas, Minerales y Carbohidratos, según la Ley N° 27470 más de 90% de los insumos utilizados en la elaboración de la ración deben ser de origen nacional, con la debida autorización de Resolución de validación del plan HACCP vigente a la fecha de la presentación de la oferta; referida a la línea de productos recocidos que requieren cocción.

8. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS.

Los productos se entregarán en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan – Pasco. El plazo de entrega de los productos será según el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INSUMOS

MESES	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD DE TARROS DE (410 GR.)
Enero, Febrero y Marzo	Maximo 05 días Calendario de la suscripción del Contrato y/o de recepcionado la Orden de compra.	12,080
Abril, Mayo y Junio	03 de Julio del 2024	12,080
Julio, Agosto y Setiembre	02 de Octubre del 2024	12,080
Octubre, Noviembre y diciembre	04 de Diciembre 2024	12,080





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

Total (tarros)...	48,320
-------------------	--------

El Comité de Administración del Vaso de Leche podrá modificar el cronograma de entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación al Proveedor con una anticipación no menor de 05 (cinco) días calendarios a la fecha inicialmente establecida. Por lo tanto, luego de la primera entrega, la Municipalidad debe girar una orden de compra con un mínimo de 5 (CINCO) días de anticipación previos a la fecha establecida en el cronograma.

CALIDAD DEL PRODUCTO

En cumplimiento a las bases el Proveedor obligatoriamente proporcionara conjuntamente con el lote del producto a entregar, copia del certificado de Calidad emitido por el organismo de certificación acreditado ante INACAL (Microbiológico Físico – Químico, toxicológico y organoléptico). En ningún caso la vida útil o fecha de vencimiento del producto será menor al plazo ofertado en su propuesta técnica.

La Municipalidad solicitara certificación microbiológica, toxicológica y fisicoquímica del lote o lotes del producto, las fallas en el sellado o en el uso de material no idóneo en el empaque, así como en la falta de peso del producto, motivara la devolución parcial o total del lote y la reposición del producto materia de la buena pro sin costo para la Municipalidad, dentro del plazo de 859 días hábiles siguientes sin perjuicio del pago por los daños y perjuicios que se ocasionen.

La entrega de productos de mala calidad no aptos para el consumo humano, procesados o envasados en condiciones antihigiénicas y sanitarias no adecuadas con vencimiento cumplido o cuyo vencimiento se haya realizado antes de la fecha consignada por el proveedor; motivará a la devolución total del producto y su reposición dentro de las 48 horas, de no ser así se procederá de acuerdo a las normas legales vigentes.

CUADRO NUTRICIONAL DE LA RACION:

El siguiente cuadro demuestra que la combinación de leche Evaporada entera, con la Hojuela de Quinua Avena pre cocida fortificada con vitaminas y minerales cumplen con la RM 711-2002 SA/DM.

CUADRO DE DISTRIBUCION ENERGETICA DIARIA – PROGRAMA VASO DE LECHE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN, ADECUAMIENTO NUTRICIONAL DE LA ATENCION DEL BENEFICIARIO PERIODO 2020.

NOMBRE DEL ALIMENTO	CAN TIDA D (G)	CARBOHIDRAT OS		GRASA		PROTEINAS	
		GRAMOS	KCAL	GRAMOS	KCAL	GRAMOS	KCA
LECHE EVA. ENTE	68.33	7	28.00	5	45	4	16
HOJUELA Q,A	31.09	24.59	98.36	0.96	8.64	2.7	10.8
VITAMINAS Y MINERALES	2.24						





TOTAL	103.9	31.59	126.3	5.96	53.64	6.7	26.8
ENERGIA TOTAL	207	127		53		27	
DISTRIBUCION ENERGETICA	62%		25.00%		13.00%		
REQUISITOS RESOLUCION MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM	60.68%		20.25%		12.15%		

LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 GRAMOS

I. DEFINICION:

es un producto que se obtiene extrayendo parte del agua que contiene la leche y estandarizándose con sólidos lácteos hasta alcanzar los requisitos fijados por la norma técnica peruana 202.002.2007 y con las normas técnicas complementarias.

II. CRITERIOS NUTRICIONALES:

Las características de composición y calidad nutricional deben cumplir con lo establecido por el centro nacional de alimentación y nutrición (CENAN) del Instituto Nacional de Salud. Los valores nutricionales mínimos de la ración alimenticia de los programas sociales a cargo de las Municipalidades se ajustarán a lo establecido en la legislación correspondiente.

Los valores Nutricionales de la NTP 202.002.2007 EN 100 Gramos son.

III. REQUISITOS FISICO QUIMICO

MATERIA GRASA (%m/m) : Min. 6.00 %
 SOLIDOS TOTALES (% m/m) : MIN. 24.00%
 Proteínas en los sólidos no grasos (%m/m) : Min. 16.00%

IV, REQUISITOS FÍSICO SENSORIAL

COLOR: Blanco – Crema
 OLOR: Agradable libre de olores extraños
 SABOR: Agradable ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su Naturaleza.

ASPECTO: Líquido uniforme, no deberá sufrir modificaciones que altere el envase, tales como; hinchamiento fuga, entre otros luego de haber sido sometido la muestra a incubación durante 7 días a 35°C – 37°C.

V. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

Pruebas de esterilidad: 7 días a 35°C – 37°C
 Aerobios Meso filis (ufc)/ml) ISO 7833 LA AOAC 989.10





VI. REQUISITOS DE MICRONUTRIENTES

MICRONUTRIENTES	CANTIDAD MINIMA (100gr de productos)
Vitamina A (ug retinol)	240.00
Vitamina C (mg)	8.00
Calcio (mg)	220.00
Fosforo	180.00

VII. ROTULADO, ENVASE Y EMBALAJE

El producto se deberá de presentar en cajas de cartón corrugado conteniendo 48 unidades (tarros) de Leche Evaporada entera de 410 gr.

El envase a utilizarse deberá ser en hojalata electrolítica consistente en una delgada y flexible lamina de acero de bajo carbono, en la cual se ha depositado una capa muy fina de estaño de diseño sanitario con aplicación de una capa de barniz interior, especial para alimentos, adecuado para la conservación y manipuleo del producto y no transmiten a este, sabores, colores, ni olores extraños y deberán contener 410 gramos de producto.

Se deberá cumplir con las disposiciones establecido en la NTP209.038 y la NTP 202.085 Y ADEMAS SE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE GRASA (m/m). Así mismo llevara impreso el siguiente texto: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (ley N° 24059) PROHIBIDA SU VENTA - DISTRIBUCION GRATUITA.

VIII. VIDA UTIL

Conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil del producto es (06) meses como mínimo contados a partir de la fecha de entrega del producto a la entidad.

IX. SISTEMA DE ENTREGA

Las entregas del producto se realizarán en los días programados en coordinación con el responsable del PROGRAMA del VASO DE LECHE.

X. INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL

La procedencia de origen del insumo debe ser concordante con el artículo 2° de la ley 27712 Modificación del numeral 4.1 del artículo 4° de la ley N° 27470 debiendo de contener un mínimo de 90% de insumos de origen nacional.

XI. FORMA DE PREPARACION DE LA LECHE

La forma de preparación será la de diluir un volumen de Leche Evaporada entera con igual volumen de agua hervida tibia y adicionarle azúcar al gusto, mezclar bien servir y degustar.

XII LUGAR DE ENTREGA

Los productos se entregarán en cada de los comités según corresponda, salvo acuerdo de reunión de presidentas, debidamente asentadas en el libro de actas del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

ITEM II





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
4,832	KG	HOJUELA DE QUINUA AVENA PRE COCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X 1KG

1. ASPECTOS GENERALES

los productos del objeto de la presente convocatoria han sido definidos en virtud del Art. 16 de la Ley concordantes del artículo 8 del reglamento precisando que debe contener la información objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, asegurando la calidad técnica para el suministro de los productos requeridos por el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan – Pasco para lo cual, previamente proporcione las Especificaciones Técnicas de los productos a adquirir.

2. BENEFICIARIOS:

EL Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan – Pasco ha realizado el requerimiento para 1,208 beneficiarios/usuarios.

3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27470

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4 de la Ley, 27470, modificada por la Ley 27712, el requerimiento de los productos proviene del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que ha canalizado la decisión de los beneficiarios del Distrito.

4. ESPECIFICACION TECNICA

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. Cuarto de la Ley 27470, el presente Procedimiento de selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley 27712, para lo cual la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan – Pasco, ha recibido del comité de Administración del Vaso de Leche el requerimiento de productos que a continuación se detallan y que como podrán observar cumple con lo prescrito en la referida norma legal: en el sentido que la ración alimenticia debe contener como mínimo 207 Kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar Enriquecida con vitaminas y Minerales en conformidad a la RM 711-2002SA/DM.

5. CARACTERISTICAS NUTRICIONALES DE LA RACION

El Programa de Vaso de Leche Tiene como objetivo contribuir a mejorar la nutrición de nuestro objetivo primario poblacional de la jurisdicción. La Municipalidad en cumplimiento de la Ley N° 27470 y la Resolución Ministerial N° 711-2002 – SA/DM y detallamos a continuación.

6. COMPOSICION NUTRICIONAL DE LA RACION

la ración establecida por la Municipalidad debe cumplir los valores nutricionales señalados a continuación.

7. CUADRO NUTRICIONALES Y FORMULACION – VALORES MINIMOS NUTRICIONALES:

La Ración Alimenticia del Programa Vaso de Leche, para la contratación 2024, ración que ha sido formulada considerando el cumplimiento de la Ley N° 27470 Art. 4° de la Ración Alimenticia, especificando dicha Ley. Además, cumpliendo con la Resolución Ministerial N° 711-2002 – SA/DM,





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

que establece los valores Nutricionales mínimos de la ración alimentaria diaria del programa vaso de leche.

- Requerimiento mínimo de energía por ración diaria, según la RM 711-2002-SA/DM, la Ración Alimentaria del Programa del Vaso de Leche deberá aportar como mínimo 207 Kcal.
- Distribución Energética Diaria por Ración del Programa Vaso de Leche. Toda ración destinada al programa vaso de leche deberá cumplir con adecuados aportes de Proteínas, grasas y carbohidratos, asimismo con una óptima distribución energética que deberá acondicionarse a lo que exige la Resolución Ministerial 711-2002-SA/DM. (Cuadro 1. Aporte de Macro nutrientes de la Ración / día, Considerando ambos productos Ley 27470).
- **COMPOSICION DE MACROINSUMOS DE LA RACION**
La ración está integrada por Leche Evaporada Entera tarro x 410 gr y Hojuelas de QUINUA, AVENA, PRECOCIDO FORTIFICADO con vitaminas y minerales. Según la Ley N° 27470 más del 90% de los insumos utilizados en la elaboración de la ración deben ser de origen nacional, con la debida autorización de Resolución de Validación del Plan HACCP vigente a la fecha de la presentación de la oferta; referida a la línea de producción de productos precocidos que requieren cocción.

8. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS:

Los productos se entregarán en el Almacén Central De La Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan-Pasco. El plazo de entrega de los productos será según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INSUMOS PVL 2024

HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRE COCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X 1KG

MESES	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD EN KILOS (Kg)
Enero, febrero y marzo	Maximo 05 días Calendario de la suscripción del Contrato y/o de recepcionado la Orden de compra.	1,208
Abril, mayo y junio	03 de julio del 2024	1,208
Julio, agosto y setiembre	02 de octubre del 2024	1,208
Octubre, noviembre y diciembre	04 de diciembre del 2024	1,208
TOTAL Kgs...		4,832

El comité del vaso de leche podrá modificar el cronograma de entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación al proveedor con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios a la fecha inicialmente establecida. Por lo tanto, luego de la primera entrega, la Municipalidad debe girar una orden de compra con un mínimo de 5 días de anticipación previos a la fecha de la entrega establecida en el cronograma.

CALIDAD DEL PRODUCTO

en cumplimiento a las bases del proveedor obligatoriamente proporcionara, conjuntamente con el lote del producto a entregar, copia del certificado de legalidad de calidad emitido por organismo de certificación acreditado ante INACAL (microbiológico físico-químico, toxicológico y organoléptico).





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

En ningún caso la vida útil o fecha de vencimiento del producto será menor a plazo ofertado en su propuesta técnica.

La municipalidad solicitará certificación microbiológica, toxicológica y fisicoquímica del lote o lotes del producto entregado cuando estime por conveniente a la entrega del producto, las fallas en el sellado o en el uso de material no idóneo en el empaque, así como la falta de peso del producto, motivará la devolución parcial o total del lote y la reposición del producto materia de la buena pro sin costo para LA MUNICIPALIDAD, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes, sin perjuicio del pago por los daños y perjuicios que ocasionen.

La entrega del producto de mala calidad no aptos para el consumo humano, procesados o envasados en condiciones antihigiénicas y sanitarios no adecuada, con vencimiento cumplido o cuyo vencimiento se haya realizado antes de la fecha consignada por el proveedor; motivará la devolución total del producto y su reposición dentro de las 48 horas, de no ser así se procederá de acuerdo a las normas legales vigentes.

CUADRO NUTRICIONAL DE LA RACIÓN

El siguiente cuadro demuestra que la combinación de la leche evaporada entera, con la hojuela de maíz pre cocida fortificada con vitaminas y minerales cumplen con la RM 711-2002/SA-DM.

CUADRO Y TABLA DE DISTRIBUCION ENERGETICA DIARIA - PROGRAMA VASO DE LECHE-MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN, ADECUAMIENTO NUTRICIONAL DE LA ATENCION DEL BENEFICIARIO PERIODO 2018

Nombre del alimento	cantidad	Carbohidratos		Grasa		Proteína	
		gramos	Kcal	gramos	Kcal	gramos	Kcal
leche evaporada entera	68.33	7	20.00	5	45.00	4	16
Hojuela de quinua avena	31.09	24.59	98.36	0.96	8.64	2.7	10.8
vitaminas y minerales	2.24						
total	103.9	31.59	126.36	5.96	53.64	6.7	26.8
energía total	207	127		53		27	
distribución energética		62.00%		25.00%		13.00%	
Requisitos: Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRE COCIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES

1. DEFINICIÓN



Entiéndanse por Hojuelas de Quinoa Avena a granos estabilizados, en un producto sometido a procesos tecnológicos de Pre cocción, son Fortificados con Vitaminas y Minerales, es un producto especialmente diseñado para cubrir la mayor parte del requerimiento nutricional de los niños menores de 6 años, es un producto que juntamente con los otros alimentos que conforman la ración dan cumplimiento a los “Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM”.

2. COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Hojuela de quinoa avena pre cocida 93.305
Mix vitaminas 06.75



Lo descrito anteriormente constituye la mezcla de macro insumos, los mismos que deben ser doble pre cocidos.

El tiempo de cocción de este producto debe ser como máximo 05 minutos, de esa manera se evita que las vitaminas y minerales añadidos al producto se degraden por ello hay que evitar los procesos que produzcan perdidas de vitaminas en exceso y como el de cocinar los alimentos en demasía, a mucha temperatura o durante mucho tiempo.



2.1. REQUISITOS:

2.1.1. REQUISITOS FISÍCO-QUÍMICOS

Debe contener como mínimo 90% de insumos de origen nacional y cumplir los siguientes requisitos:



Humedad	Max 13.50
Proteína	Min 11.64
Grasa	Min 3.97
Carbohidratos	La diferencia
Energía	Min 353,42 Kcal.
Cenizas	Min 1.60 5
Acides (Exp. En ácido sulfúrico	Max 0.20

2.1.2. REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS

Aspecto: En hojuelas mezcla homogénea, con el resto de ingredientes

Color: Crema
Olor: Característico
Sabor: Característico

2.1.3. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS: FUENTE: RM 451-2006 MINSA: m

Análisis	Categ.	Clase	N	C	m	M
----------	--------	-------	---	---	---	---



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

Aerobios mesofilos, Viables (ufc/gr)	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes totales (ufc/gr)	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus cereus (ufc/gr)	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos (ufc/gr)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levadurfas (ufc/gvr)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella sp(25gr)	10	2	5	0	Ausencia/2 5g	-----



2.1.4. REQUISITOS MICRONUTRIENTES, REQUERIMIENTO MÍNIMO DE VITAMINAS Y MINERALES POR RACIÓN/DIA

Vitaminas	Cantidad
Vitaminas A-ug de retinol	425
Vitaminas C-MG	41.5
Tiamina-mg	0.45
Riboflavina-mg	0.49
Vitamina B6-mg	0.60
Vitamina B12-ug	0.46
Niacina-mg	5.85
Ácido Fólico -ug	41.25
Minerales	Cantidad
Hiero - mg	10
Yodo - mg	42
Calcio - mg	465





Fosforo - mg	390
Zinc - mg	6

2.2. EMPAQUE Y ROTULADO:

2.2.1. Empaque:

Envase primario: Bolsas biodegradables de polietileno de color blanco opaco de primer uso. El tipo de envase en el que se presentará el producto es una bolsa de polietileno blanco opaco el cual tendrá un espesor como mínimo de 2.5 milésimas.

Envase secundario: sacos de polipropileno de color blanco de primer uso.

2.2.2. Rotulado:

El rotulado se consignará en todo envase de presentación unitaria con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara, y debe tener la siguiente información mínima.

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se ha empleado en la elaboración del producto, expresado cualitativa y cuantitativamente y en proporciones empleadas.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número de registro sanitario.
- Fecha de producción y fecha de vencimiento
- Código o clave del lote
- Condiciones de conservación
- Valor nutricional por 100 gramos de producto
- Modo de preparación.

El material del envase inmediato y mediato no debe ser reciclado y que las resinas y tintes utilizados en su impresión, en contacto con el alimento son aptos para el consumo humano.

En el reverso de la bolsa, figuraran los datos exigidos por la ENTP.209.038 del 23.08.94-5ta. Edición "Alimentos Envasados-rotulado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN-PASCO-PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059)





FECHA DE VENCIMIENTO - DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA.

En atención a las recomendaciones dadas por la CGR a través del informe macro 2009, se deberá detallar la siguiente inscripción: LEMA ALUSIVO A LA LACTANCIA MATERNA.

“LACTANCIA MATERNA, EL REGALO PERFECTO PARA TU BEBE”

- la lactancia materna debe ser exclusiva hasta los 6 meses de edad del niño.
- a partir de seis meses hasta dos años de edad se podrá complementar la lactancia materna con otros alimentos



2.3. ALMACENAMIENTO:

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.



2.4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega, los siguientes certificados de calidad (microbiológico, organoléptico y físico químico) correspondientes a los productos que serán entregados emitidos por una certificadora competente.

2.5. LUGAR DE ENTREGAS

Todos los productos serán entregados en los almacenes del programa del vaso de leche de la municipalidad distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan -Pasco, de acuerdo al cronograma de entrega.



El comité de administración del programa del vaso de leche para modificar el cronograma de entrega, por razones justificadas deberá comunicar dicha variación AL PROVEEDOR con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios a la fecha inicialmente establecido. por lo tanto, luego de la primera entrega, LA MUNICIPALIDAD debe girar una orden de compra con un mínimo de 05 días de anticipación previos a la fecha de la entrega establecida en el cronograma

USO:

Este producto está destinado al programa vaso de leche. Entre los beneficiarios del vaso de leche se encuentran niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, así mismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada.



FORMA DE PREPARACION:

Calentar medio litro de agua hasta que rompa hervor. En pleno ebullición agregar 33.33 gr. De HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRE COCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X 1KG, diluidos en medio litro de agua fría, agregar azúcar al gusto y revolver hasta alcanzar consistencia deseada, dejar hervir por espacio máximo de hasta 05 minutos, removiendo constantemente, retirar del fuego, agregar azúcar al gusto, dejar enfriar y servir.



MODO DE CONSERVACION Y PERIODO DE VIDA UTIL:

El producto no requiere refrigeración. conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil del producto será de 6 meses contados a partir de su fecha de entrega en el almacén, una vez que es abierto el envase se deberá conservar el producto en refrigeración



TRANSPORTE Y FLETE

el transporte será un vehículo apropiado de acuerdo con las especificaciones técnica "del decreto supremo N° 0007- 98-SA: reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas"

El costo de transporte correrá a cuenta del proveedor

Importante.

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de las especificaciones técnicas, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en las mismas, las cuales son las siguiente.





3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none">• ITEM I: S/ 192,313.60 (ciento noventa y dos mil rescientos trece con 60/100 soles),• ITEM II: S/ 42,280.00 (cuarenta y dos mil doscientos ochenta con 00/100 Soles) <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <ul style="list-style-type: none">• ITEM I: S/ 58,648.40 (cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho con 40/100 Soles)• ITEM II: S/ 10,570.00 (diez mil quinientos setenta con 00/100 soles) <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>ÍTEM I: Venta de leche evaporada Entera, productos de Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada modificada en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p>ÍTEM II: Venta de Productos a base de Hojuela de Cereales, leguminosas azucaradas o no, enriquecida o no con vitaminas y minerales y productos destinados al programa del vaso de leche</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

4. FACTORES DE EVALUACION.

ITEM I y ITEM II.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[50] puntos</p>



Importante para la Entidad

En vista que el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, se consideran los siguientes factores de evaluación previstos en el artículo 4 de la Ley N° 27470 y cuya omisión constituye un vicio de nulidad:

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p>	<p>(15 puntos)</p> <p>ITEM 1- LECHE EVAPORADA ENTERA</p> <p>Parametro N° 01: Energía (en 100 g)</p> <p>De 122.00 Kcal a más [15] puntos De 120.00 a menos de 121.99 Kcal [10] puntos</p>



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada y/o Certificado de Calidad.</p>	<p>(15 puntos) ITEM 2 - HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRE COCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Parámetro N° 01: Proteínas: De 12.35gr a 12.49gr 2.5 puntos De 12.50gr a 13.23gr 7.5 puntos De 13.24 gr a más 15 puntos</p>



C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO

<p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitario de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p>	<p>(16 puntos) ITEM 1 - LECHE EVAPORADA ENTERA. Parámetro de cumplimiento: Certificado de Inspección higiénico sanitario de almacén (% de cumplimiento) De 90.00 a 100 [08] puntos De 80.00 a menos de 90.00 [04] puntos De 76.00 a menos de 80.00 [02] puntos Parámetro de cumplimiento: Certificado de Inspección técnico productivo de planta (% de cumplimiento) De 90.00 a 100: [08] puntos De 80.00 a menos de 90.00 [04] puntos De 76.00 a menos de 80.00 [02] puntos</p>
--	---



<p>Acreditación: Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL</p>	<p>(16 puntos) ITEM 2- HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Parámetro de cumplimiento: Certificado de capacidad de planta (turno: 02 turnos x 10horas) De 16.00T/día 02 turnos a más 3 puntos De 5.00 T/día 02 turnos a 15.99T/día 02 turno 2 puntos Menor a 4.99 T/día 02 turnos 1 puntos</p>
---	--





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
	Parámetro de cumplimiento: <u>Certificado Higiénico sanitario de almacén</u> De 99.55% a Más 2 puntos De 93.00% a 98.99% 1 puntos Menos de 92.11% 00 punto
	Parámetro de cumplimiento: <u>Certificado de inspección higiénico sanitario de transporte No oficial</u> Igual a 100.00.....7 Ptos. De 90.00 a 99.99.....5 Ptos.
	Parámetro de cumplimiento: <u>Capacidad de inspección de capacidad de envasado automático</u> De 1.00 a menos de 2.55 T/Hora.....04 Ptos De 2.56 T/ Hora más.....2 Ptos



D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px;">(19 puntos)</p> <p style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px;">ITEM I- LECHE EVAPORADA ENTERA.</p> <p>De 93.00% a 100.00%: 19 puntos De 90.01% a 92.99%: 9 puntos</p> <hr/> <p style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px;">(19 puntos)</p> <p style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px;">ITEM II- HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRE COCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</p> <p>De 93.00% a 100.00%: 19 puntos De 90.01% a 92.99%: 9 puntos</p>
---	--



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 1

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

Correo electrónico :



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰



¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases





ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan
 Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.





Municipalidad Distrital de San Francisco de Yarusyacan
 Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan

Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDSFAY/BIENES- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.